

BASES DE LA PROMOCIÓN INSTORE
“RASPES WATT’S – ESTUFAS”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A. (“ECCU”)

1. EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A., en adelante “ECCU”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “**RASPES WATT’S - ESTUFAS**” en adelante la “Promoción”, destinada a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye.

2. La Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años de almacenes y botillerías de Chile Continental (Canal Tradicional), en adelante los “Locales Adheridos”, que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.

Esta promoción se comunicará al público consumidor a través de afiches, parante y adhesivos cooler instalados en cada Local Adherido del Canal Tradicional, comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.

3. Los productos participantes en la Promoción serán los néctares de la marca **Watt’s**, formato PET 1,5L, en todos sus sabores y variedades; en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de Productos Participantes dependerá de la zona geográfica y del stock de cada Local Adherido al momento de la compra.

4. La Promoción estará vigente desde el día **1 de mayo de 2026** hasta el día **30 de junio de 2026**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 80 (ochenta) raspes por cada Local Adherido, lo que ocurra primero.

5. El premio de la presente promoción consiste en **1 (una) estufa infrarroja marca BFRESH modelo BF – IR50, con temporizador**; en adelante el “Premio”.

Total de premios: 100 (cien) unidades a repartir entre todos los participantes.

La asignación del Premio se realizará de forma aleatorio por ECCU, no pudiendo los ganadores solicitar cambio de Premio o reemplazo por dinero u otros objetos.

6. Para participar en la Promoción, los clientes de los Locales Adheridos del Canal Tradicional deben comprar al menos dos (2) unidades de los Productos Participantes descritos en el punto número 3 de estas bases en los Locales Adheridos; lo que les dará derecho a solicitar al encargado del local un raspe, el cual deberán revelar. Cada raspe contendrá un código que deberán enviar al número de WhatsApp dispuesto en el material publicitario de la presente Promoción lo que les permitirá entrar en el sorteo del Premio. En respuesta a dicho mensaje se les solicitarán los siguientes datos personales para efectos del contacto a los ganadores y la entrega del premio: nombre completo, edad (solo para mayores de 18 años), correo electrónico, teléfono y comuna.

Se deja expresa constancia de que cada boleta de compra permitirá solicitar un (1) raspe, independiente que se compran más Productos Adheridos que los requeridos.

7. El día **2 de julio de 2026**, entre todos los participantes registrados y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sortearán mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de 100 (cien) personas ganadoras.

Sin perjuicio de lo anterior, ECCU se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará la comunicación del ganador durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

8. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en la página web www.ccu.cl/bases-legales y éstos serán contactados por ECCU mediante llamado telefónico y/o WhatsApp, al número de teléfono que hayan informado al momento de participar, el día mismo del sorteo. Mediante dicha comunicación se les comunicará que han resultado ganadores del Premio y se les solicitará sus datos personales para efectos de la entrega del Premio.

En el caso que las personas que resulten ganadoras no contesten las llamadas telefónicas y/o mensajes de WhatsApp, en un período de 48 horas desde la primera llamada o mensaje, perderán su derecho al Premio, quedando ECCU facultada para disponer libremente del mismo.

9. ECCU enviará el Premio a la dirección que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas, en un plazo de 30 días desde que se informó el resultado de la presente promoción al ganador. Se deja expresa constancia que el envío del Premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona ganadora.

ECCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su Premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo ECCU disponer libremente de éste.

10. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca **Watt's**, y de cualquiera de las marcas que ECCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- ECCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido enviado al número de WhatsApp del Concurso, bajando, eliminando, suspendiendo o bloqueando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca **Watt's** y ECCU.

- ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
- Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que ECCU considere convenientes, durante la vigencia de la Promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.
- ECCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- El premio es intransferible y no es canjeable por dinero u otros objetos o productos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de ECCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
- ECCU sólo será responsable por el envío del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

Gonzalo Uribe Lora
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.